

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace constar, para el general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional para el establecimiento, imposición y ordenación con la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- A. Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- B. Oficina de presentación: Registros del Ayuntamiento presencialmente o en Sede Electrónica. Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el art. 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo siempre en cuenta lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, a 15 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.

(03/16.698/24)

